



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 198 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 JUL 2024

VISTO:

El Oficio N° 2350-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 15 de julio de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación presupuestal de transferencias recibidas para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que artículo 96 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del Tesoro Público;

Que el numeral 1 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria-Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, exceptúa a las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2024, de lo establecido en el artículo 6 de la referida Ley, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los docentes ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo y Docentes contratados de las universidades públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo, señala que el incremento se efectúa progresivamente en los meses de julio y septiembre del Año Fiscal 2024. Del mismo modo, los numerales 2 y 3 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, establecen los montos a considerar para los incrementos de las remuneraciones de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; asimismo, el numeral 4, señala que los citados incrementos se aprueban proporcionalmente en dos tramos, conforme a lo establecido en el numeral 1 de la referida disposición. Asimismo, el numeral 5 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, dispone que, para el caso de los docentes ordinarios en las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el incremento se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto del incremento de la remuneración del docente ordinario de la universidad pública de similar categoría a tiempo completo, señalado en el numeral 2 de tal disposición. Además, el numeral 6 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas;

Que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; y se establecen los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la referida remuneración;

Que con Decreto Supremo N° 183-2023-EF, se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas pertenecientes a las categorías principal, asociado y auxiliar y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en favor de las universidades públicas;

Que mediante Decreto Supremo N° 123-2024-EF, se decreta la aprobación del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas. (...);





Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 198 -2024-UNTRM/R

Que mediante el Oficio N° 01493-2024-MINEDU/ SG, el Ministerio de Educación solicita la aprobación mediante Decreto Supremo del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas a partir del mes de julio del presente año y que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar el costo diferencial del citado incremento remunerativo, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, según Decreto Supremo N° 123-2024-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 670,472.00 (Seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso
Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios
TOTAL INGRESOS

(En Soles)

670,472.00
670,472.00
670,472.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 1031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO:
PRODUCTO : 3000784 Docentes con adecuadas competencias.
ACTIVIDAD : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios

(En Soles)

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Soles. Includes items like 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (670,472.00), 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO (615,013.00), and 2.1.3.1.14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES (55,459.00). Total Egresos: 670,472.00.





Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 198 -2024-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000860
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/07/2024

DOCUMENTO : 219 / 198-2024-UNTRM/R.

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD 05/07/2024

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL D.S. N° 067-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL NUEVO MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DOCENTES TRATADOS

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD		
0066	3000784	5005857	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	670,472
0068	0188104					EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	0	670,472
00						RECURSOS ORDINARIOS	0	670,472
5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	670,472
2.1.1						RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	615,013
2.1.1						DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	615,013
5								
2.1.1	5.1					DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	615,013
2.1.1	5.1	1				PERSONAL NOMBRADO	0	573,718
2.1.1	5.1	2				PERSONAL CONTRATADO	0	41,295
2.1.3						CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	55,459
2.1.3						OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	55,459
1								
2.1.3	1.1					OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	55,459
2.1.3	1.1					CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES	0	55,459
TOTAL							0	670,472

